

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### ESCALAS DE COMPLEMENTO

*Nombramientos.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se promueve a los empleos que se indican a los Oficiales provisionales que se mencionan.—Página 1.554.

###### MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

*Nombramiento y prácticas.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se nombra Teniente Médico provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Cabo primero D. Adolfo Juan García Martínez.—Página 1.554.

*Bajas.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se dispone cause baja en la Milicia Naval Universitaria el Alumno D. Juan Alvarez Corujedo.—Página 1.554.

###### MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

*Bajas.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se dispone cause baja definitiva en la Milicia de la Reserva Naval el Cabo primero Manuel Barrios Díaz.—Pág. 1.554.

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 25 de septiembre de 1952 por la que se nombra Segundo Comandante Militar de Marina de

Cádiz al Capitán de Fragata (Av) de la Escala Complementaria D. Ignacio del Cuvillo Merello.—Págs. 1.554 y 1.555.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se dispone embarque en el minador *Neptuno* el Condestable segundo D. Antonio Testa Piñero.—Página 1.555.

###### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Destinos.*—Orden de 22 de septiembre de 1952 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Auxiliares Administrativos de tercera señoritas Ana Montes Blanes y Beatriz Montes Blanes.—Página 1.555.

Otra de 22 de septiembre de 1952 por la que se dispone pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena el Obrero de segunda (Barbero) Nicolás Rico Vázquez.—Página 1.555.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Inés Gomila Cabot contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le desestimó petición relativa a pensión como huérfana del Delineante de la Armada D. Francisco Gomila Oliver.—Páginas 1.555 y 1.556.

#### EDICTOS

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Escalas de Complemento.

*Nombramientos.*—Orden Ministerial.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. números 267 y 54, respectivamente), se promueve a los empleos que a continuación se expresan, con la antigüedad que al frente de cada uno se indica, fecha en que terminaron el período de prácticas reglamentarias, a los Oficiales provisionales siguientes:

#### *Tenientes Auditores de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico.*

D. Eugenio Chapa Ozámiz.—Antigüedad de 14 de agosto de 1952.

D. Juan Pérez Gómez.—Antigüedad de 31 de agosto de 1952.

#### *Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.*

D. Antonio Pérez Fernández.—Antigüedad de 1 de septiembre de 1952.

#### *Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales.*

D. Angel Azafrá Negrón.—Antigüedad de 1 de septiembre de 1952.

D. José María Blanco Maese.—Antigüedad de 1 de septiembre de 1952.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Milicia Naval Universitaria.

*Nombramiento y prácticas.*—Orden Ministerial.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se nombra Teniente Médico provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada al Cabo primero, declarado "apto" para dicho empleo por Orden Ministerial de 14 de

noviembre de 1951 (D. O. núm. 259), D. Adolfo Juan García Martínez.

Asimismo se dispone efectúe, en el Hospital de Marina de San Carlos del Departamento Marítimo de Cádiz, las prácticas establecidas en el artículo 31 del citado Reglamento, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre próximo al 1.º de marzo de 1953, de acuerdo con lo determinado en la disposición ministerial de 28 de febrero de 1950 (D. O. núm. 54).

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.  
Sres. ...

*Bajas.*—Orden Ministerial.—En resolución a instancia formulada por el Alumno de la Milicia Naval Universitaria D. Juan Alvarez Corujedo, solicitando la baja en el curso teórico-práctico que efectúa en la Escuela de Suboficiales, por motivo de enfermedad, de acuerdo con lo informado por la Inspección Central de la Milicia Naval Universitaria y Jefatura de Instrucción, he tenido a bien en acceder a la petición, debiendo asimismo causar baja en dicha Organización; sin perjuicio, en atención a la causa que motiva la baja, de que podrá volver a solicitar el ingreso en la próxima convocatoria.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Milicia de la Reserva Naval.

*Bajas.*—Orden Ministerial.—En virtud de expediente tramitado al efecto, y de acuerdo con lo informado por la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval y Jefatura de Instrucción, se dispone que el Cabo primero de dicha Organización Manuel Barrios Díaz cause baja definitiva en la misma por motivos de salud, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Orden Ministerial.—Se nombra Segundo Comandante Militar de Marina de Cádiz al Capitán de Fragata (Av) de la Escala Complemen-

taria D. Ignacio del Cuvillo Merello, que deberá cesar como Segundo Jefe y Jefe del Detall de la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*—Orden Ministerial.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, al disponer que el Condestable segundo D. Antonio Testa Piñeiro cese en el Ramo de Artillería de aquel Arsenal y embarque en el minador *Neptuno*, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

### Maestranza de la Armada.

*Destinos.*—Orden Ministerial.—Se dispone que las Auxiliares Administrativas de la Maestranza de la Armada que a continuación se reseñan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se indican:

Auxiliar Administrativo de tercera señorita Ana Montes Blanes.—Cesa en las Fuerzas Navales del Norte de Africa y pasa destinada a la Comandancia de Marina de Santander.

Auxiliar Administrativo de tercera señorita Beatriz Montes Blanes.—Cesa en las Fuerzas Navales del Norte de Africa y pasa destinada a la Comandancia de Marina de Santander.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Destinos.*—Orden Ministerial.—Accediendo a lo solicitado por el Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (Barbero) Nicolás Rico Vázquez, se dispone cese en su actual destino del minador *Vulcano* y pase destinado a la disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Este destino se confiere con carácter forzoso solamente a efectos administrativos.

Madrid, 22 de septiembre de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios promovido por doña Inés Gomila Cabot contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le desestimó petición relativa a pensión como huérfana del Delineante de la Armada D. Francisco Gomila Oliver; y

Resultando que fallecido en el año 1916 el Primer Delineante de Marina D. Francisco Gomila Oliver, le fué reconocida una pensión a su viuda, doña Coloma Cabot Horach, que falleció en el año 1934;

Resultando que del extinguido matrimonio queda una hija, la recurrente, que contrajo matrimonio en 1921 y enviudó en 1948;

Resultando que en el año 1949 solicitó doña Inés Gomila Cabot que se le rehabilitase la pensión disfrutada por su madre, solicitud que fué estimada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 11 de noviembre de 1949;

Resultando que solicitó posteriormente la señora Gomila que se elevase la pensión, y el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acuerdo de 8 de mayo de 1951, resolvió privar a la recurrente del derecho a la pensión concedida, porque contrajo matrimonio con posterioridad a la muerte de su padre, y nunca percibió la pensión con anterioridad;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso la recurrente recurso de reposición, que fué denegado en 30 de julio de 1951; y en 1 del mes siguiente, estimando la reposición denegada por el silencio administrativo, interpuso la recurrente recurso de agravios insistiendo en su pretensión;

Vistos el Reglamento del Montepío Militar, aprobado por Real Decreto de 1 de enero de 1796; Reales Ordenes de 17 de febrero de 1855 y 25 de marzo de 1856, Real Decreto de 21 de diciembre de 1857, Leyes de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866,

Decreto-Ley de 22 de octubre de 1868; Estatuto de Clases Pasivas, sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1948, Orden de 26 de marzo de 1951, resolutoria del recurso de agravios de doña María Giral Motanca;

Considerando que ha declarado reiteradamente esta jurisdicción que la Administración Pública, en este caso el Consejo Supremo de Justicia Militar, puede revocar libremente sus resoluciones declaratorias de derecho, dentro del plazo de cuatro años, sin necesidad de acudir a procedimiento alguno, y que por ello, como en el presente caso, la resolución impugnada es de 8 de mayo de 1951 y la revocación de 11 de noviembre de 1949, debe rechazarse la alegación formulada por la recurrente a este respecto, y entrar en el análisis del fondo del asunto;

Considerando que, en cuanto al fondo del asunto, la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho a la pensión solicitada la recurrente, que se hallaba en estado de soltería en la fecha en que falleció su padre, causante de la pensión, y que contrajo matrimonio con posterioridad, sin que con anterioridad hubiera percibido pensión alguna;

Considerando que, a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, y teniendo en cuenta las fechas de los servicios prestados por el causante de la pensión, debe resolverse el presente caso por los preceptos de la legislación anterior al Estatuto citado, y habida cuenta de que, según el artículo 21 de la Instrucción del Montepío Civil de 26 de diciembre de 1831, en relación con el 17 del capítulo VIII del Reglamento del Montepío Militar de 1 de enero de 1786, se determina que las huérfanas viudas sólo tendrán derecho a pensión cuando de solteras la hubieren percibido íntegramente, es incuestionable que no tiene derecho la recurrente al disfrute del haber que solicita, ya que cuando se encontraba soltera no fué titular de parte alguna de la citada pensión;

Considerando que las Reales Ordenes de 17 de febrero de 1855 y 25 de marzo de 1856 se refieren a las de 1856, al otorgamiento de derecho a pensión cuando se trate de hijas casadas en vida del padre y viudas con posterioridad al fallecimiento del mismo, y la de 1855, al derecho a recobrar pensión de orfandad a las viudas huérfanas cuando la hubiesen disfrutado con anterioridad; disposiciones éstas que, además de no comprender el caso de la recurrente, que ni estaba casada en vida de su padre ni percibió de soltera parte alguna de la pensión, fueron derogadas por el párrafo quinto del Real Decreto de 21 de diciembre de 1857, por el párrafo último del artículo 15 de la Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1864 y por la Real Orden de 10 de octubre de 1892;

Considerando que con arreglo a las disposiciones del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuyo examen resulta obligado en virtud de lo dispuesto por su disposición transitoria décima, por

cuanto su aplicación pudiera originar un derecho en la recurrente al reconocimiento de la pensión solicitada, tampoco puede llegarse a la estimación del recurso, ya que el párrafo tercero del artículo 83 del mismo sólo concede derecho a pensión a las hijas casadas en vida de su padre y viudas después de su fallecimiento, caso distinto al que sirve de base al presente recurso,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del *B. O. del Estado* núm. 268, pág. 4.351.)

## EDICTOS

Don Francisco Navarrete Ceniza, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Ortigueira Manuel García Rodríguez.

Hago constar: Que en dicho expediente obra decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Ortigueira, 16 de septiembre de 1952.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Francisco Navarrete*.

Don Mariano Pascual del Pobil Bensusán, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa y Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Isla Cristina,

Hago saber: Que habiendo sido acreditado el extravío de la Autorización para Navegar del inscripto de este Trozo Manuel Santos Martín, queda sin efecto ni valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Dado en Isla Cristina a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Teniente de Navío de la R. N. A., Juez instructor, *Mariano Pascual del Pobil*.